

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

2021/2465 *Citación a los actos de conciliación y juicio. Procedimiento Ordinario 229/2021.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 229/2021 Negociado: RA
N.I.G.: 2305044420210000862
De: D/D^a. ARTURO OLAYO SOLER
Abogado: FRANCISCO JESUS LOPEZ RUIZ
Contra: D/D^a. COMPOSITES LINARES 2020
Abogado:

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 229/2021 se ha acordado citar a COMPOSITES LINARES 2020 como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de septiembre de 2021 a las 11:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70, 5ª Planta de Jaén debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte responda al INTERROGATORIO solicitado que el Tribunal admita y considere pertinente.

Asimismo se le hacen las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LRJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LRJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LRJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LRJS).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de su incomparecencia, el Tribunal podrá

considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (art. 304 LEC en relación con el art. 91 de la LRJS, además de imponerle previa audiencia una multa de entre 180 y 600 euros (art. 304 y 292.4 LEC).

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en esta Oficina Judicial el contenido íntegro de la demanda, así como del Decreto y Providencia de fecha 6/04/2021, haciéndole saber que contra dichas resoluciones cabe interponer sendos recursos de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de citación en legal forma a COMPOSITES LINARES 2020 que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Jaen, 28 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.